

**AUTORIZA PLAZO ESPECIAL PARA  
CONSULTA CIUDADANA RELATIVA A  
INDICACIONES GEOGRÁFICAS**

Santiago, 4 de junio de 2018

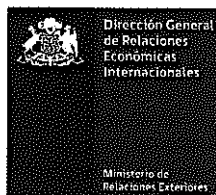
**RESOLUCIÓN EXENTA N° J - 640**

**VISTOS:** La Ley N° 20.500, de 2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el artículo 6° literales d), y h) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53 de 1979; la Resolución Exenta de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1186, de 2014, el Memorándum N° 4480, de 29 de mayo de 2018, de la Directora de Asuntos Económicos Bilaterales subrogante; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a través del Instructivo Presidencial N° 7 de 2014, para la participación ciudadana en la gestión pública, el Gobierno trazó objetivos estratégicos para la ampliación y profundización de la democracia, mediante una participación ciudadana efectiva.
2. Que, en cumplimiento del mencionado Instructivo Presidencial, la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno distribuyó a las reparticiones públicas un documento titulado "Criterios y Orientaciones para la implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana en la Gestión Pública", que constituye el marco teórico a implementar en el desarrollo de la participación ciudadana, y entrega sugerencias, recomendaciones e instrucciones al respecto.
3. Que, teniendo en consideración dicho Instructivo Presidencial y el documento del Ministerio Secretaría General de Gobierno individualizado anteriormente, esta Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) dictó una serie de Resoluciones Exentas que establecieron normas de aplicación general de participación ciudadana. Actualmente el Mecanismo de Participación Ciudadana se rige por la Resolución Exenta N° J-1186, de 12 de diciembre de 2014, que aprueba la norma de aplicación general de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de competencia de DIRECON.
4. Que la referida Resolución enumera los distintos mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Consulta Ciudadana. El artículo 7° expresa que DIRECON podrá requerir la opinión de personas y organizaciones en materias relacionadas con negociaciones comerciales e implementación de tratados de libre comercio, entre otras.
5. Que el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Chile, por la otra (Acuerdo de Asociación), contiene una serie de Indicaciones Geográficas relativas a vinos, bebidas espirituosas y aromatizadas. El año 2016, la Unión Europea solicitó modificar su listado de Indicaciones Geográficas, proponiendo la actualización de aquellas protegidas por Chile, y la adición de nuevas Indicaciones Geográficas a ser protegidas por nuestro país. En este sentido, presentó un listado de 1090 Indicaciones Geográficas, 952 para vinos, y 138 para bebidas espirituosas y aromatizadas.

BOLETÍN  
OFICIAL  
N.º 11.186  
DE 2014  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE RELACIONES  
ECONÓMICAS  
INTERNACIONALES  
MINISTERIO  
DE RELACIONES  
EXTERIORES



6. Que en tal contexto, y en aras del principio de la transparencia y de incentivar la participación ciudadana, DIRECON dará a conocer al público el listado de Indicaciones Geográficas mencionado anteriormente, a través de una Consulta Ciudadana Virtual, cuyo objeto es informar al respecto y recabar información útil para el proceso de Incorporación de las mismas.

7. Que la citada Resolución Exenta N° J-1186 de 2014 establece que, para recabar las opiniones, se otorgará un plazo de quince días corridos, el que podrá prorrogarse hasta por otros quince días, si la naturaleza de la materia consultada lo requiere.

8. Que, respecto de esta Consulta Pública Virtual en particular, DIRECON estima necesario autorizar un plazo mayor para recabar opiniones de la ciudadanía, de sesenta días corridos. Lo anterior se justifica tanto por la amplitud del listado de Indicaciones Geográficas que la Unión Europea solicita actualizar e incorporar al Acuerdo de Asociación, como también por el impacto que estas eventuales actualizaciones e incorporaciones podrían causar en la industria del vino y de las bebidas espirituosas y aromatizadas de nuestro país.

#### RESUELVO:

I. **AUTORÍZASE** un plazo especial de sesenta días corridos para que esta Dirección General efectúe la Consulta Ciudadana Virtual relativa a la propuesta de la Unión Europea de actualizar e incorporar Indicaciones Geográficas para vinos y bebidas espirituosas y aromáticas, contenidas en el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Chile, por la otra.

II. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web institucional, así como el anuncio de apertura de la Consulta Ciudadana Virtual, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución Exenta N° J-1186 de 2014, siete días corridos antes de la publicación la Consulta.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
**RODRIGO YÁÑEZ BENÍTEZ**  
Director General de Relaciones Económicas Internacionales

#### DISTRIBUCIÓN:

1. Subdepartamento de Participación Ciudadana y Transparencia.
2. DIRECONBI.
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo.

